



Tanicuchí, 17 de marzo del 2026
Oficio Nro. 037-GPT-2026

Sr.

Miguel Moscoso

**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE LA
PARROQUIA TANICUCHÍ**

Presente. —

De mi consideración:

A nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tanicuchí; extendiendo un cordial saludo y a la vez auguro el mejor de los éxitos en sus delicadas funciones.

Por medio del presente y de acuerdo a la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030-28-01-2026, de 28 de enero de 2026, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, expidió el reglamento para el proceso de rendición de cuentas, conforme Art. 12 del mismo.

Bajo este contexto me permito en solicitarle a Usted en calidad de Presidente de Asamblea Local Ciudadana de la Parroquia Tanicuchí de una manera respetuosa se informe por escrito, su participación en el Proceso de Rendición de Cuentas del año fiscal 2025, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tanicuchí, siendo fecha máxima el 20 de marzo de 2026 para recibir su respuesta a este requerimiento.

Seguro de contar con su gentil atención y respuesta a nuestro pedido, considero oportuno expresarle mi reconocimiento.

Atentamente,



Ing. Jessica Toctaguano
CI.: 050349941-0

PRESIDENTA DEL GADPR DE TANICUCHÍ

Email: gobiernoparroquial@tanicuchi.gob.ec

CEL: 0998292472 - 0959669385

Dirección: Parroquia Tanicuchí, Cantón Latacunga, Provincia Cotopaxi

Teléfono Fax 032701090

Email. gobiernoparroquial@tanicuchi.gob.ec

Oficio Nro. 037-GPT-2026



De <gobiernoparroquial@tanicuchi.gob.ec>
Destinatario <migfermosnor70@gmail.com>
Fecha 2026-03-17 13:59

OFICIO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA-signed.pdf (~583 KB)

Tanicuchí, 17 de marzo del 2026
Oficio Nro. 037-GPT-2026

Sr.
Miguel Moscoso
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE LA PARROQUIA TANICUCHÍ
Presente, -

De mi consideración:

A nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tanicuchí; extendiendo un cordial saludo y a la vez auguro el mejor de los éxitos en sus delicadas funciones.

Por medio del presente y de acuerdo a la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030-28-01-2026, de 28 de enero de 2026, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, expidió el reglamento para el proceso de rendición de cuentas, conforme Art. 12 del mismo.

Bajo este contexto me permito en solicitarle a Usted en calidad de Presidente de Asamblea Local Ciudadana de la Parroquia Tanicuchí de una manera respetuosa se informe por escrito, su participación en el Proceso de Rendición de Cuentas del año fiscal 2025, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tanicuchí, siendo fecha máxima el 20 de marzo de 2026 para recibir su respuesta a este requerimiento.

Seguro de contar con su gentil atención y respuesta a nuestro pedido, considero oportuno expresarle mi reconocimiento.

Atentamente,

Ing. Jessica Toctaguano
CI.: 050349941-0
PRESIDENTA DEL GADPR DE TANICUCHÍ
Email: gobiernoparroquial@tanicuchi.gob.ec
CEL: 0998292472 - 0959669385



RAZÓN: Siento como tal, que en cumplimiento de la **Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030-28-01-2026**, de fecha 28 de enero de 2026, mediante la cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expidió el Reglamento para el Proceso de Rendición de Cuentas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del referido cuerpo normativo, se procedió a emitir el **Oficio Nro. 037-GPT-2026**, de fecha 17 de marzo de 2026, remitido vía correo electrónico al señor **Miguel Moscoso**, en su calidad de Presidente de la Asamblea Local Ciudadana de la parroquia Tanicuchí.

“En dicho oficio se solicitó informar por escrito respecto a su participación en el Proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2025, estableciendo como fecha límite de respuesta el día 20 de marzo de 2026”.

En este contexto, el día jueves 20 de marzo de 2026, a las 17h00, en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tanicuchí, se procedió a verificar la recepción de la respuesta al requerimiento antes señalado, constatándose que **no se ha recibido contestación alguna**, ni por medios físicos ni electrónicos.

En tal virtud, y para fines de respaldo del proceso, **se deja expresa constancia de la falta de respuesta dentro del plazo establecido**, entendiéndose la no manifestación de voluntad como la decisión de no participar en el proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Con lo expuesto, se evidencia el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables al proceso de Rendición de Cuentas.

Lo Certifico

Leda. Jenny Martínez

ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL GADPR DE TANICUCHÍ.

